



## RESOLUCIÓN N° 143.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE CUOTA COMO MIEMBRO DE LA *INTERNATIONAL SEED TESTING ASSOCIATION (ISTA)*, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020”.**

-1-

Asunción, 02 de marzo del 2020.

### VISTO:

El Memorando DGT N° 113/2020, de la Dirección General Técnica; el Dictamen N° 168/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Memorando DGT N° 113/2020 de fecha 13 de febrero del 2020, la Dirección General Técnica solicita el pago de la cuota anual como miembro de la *International Seed Testing Association (ISTA)*, con Código Miembro (Member Code) N° PYML0100, equivalente a CHF 5.214 (Francos suizos cinco mil doscientos catorce), correspondiente al año 2020.

**Que**, la *International Seed Testing Association (ISTA)* ha enviado la liquidación correspondiente al aporte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyo monto asciende a la suma de CHF 5.214 (Francos suizos cinco mil doscientos catorce).

**Que**, el Clasificador Presupuestario de la Ley 6469/2020 “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020*”, en el Rubro 851 “*Transferencias corrientes al sector externo*”, establece: “*Aportes a organismos internacionales y supranacionales por cuotas ordinarias y extraordinarias que le corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismos, tales como: PNUD, UNICEF, OIT, CIAT, Unión Europea y otros organismos internacionales y supranacionales destinados a gastos de operación, funcionamiento y programas específicos. Incluyen los aportes a entidades binacionales para gastos corrientes de operación y funcionamiento. Incluyen transferencias o aportes para la integración de fondos de contribución o donaciones a gobiernos extranjeros, organismos, entidades o asociaciones del exterior en concepto de ayuda económica, destinados para la mitigación de desastres naturales, situaciones de emergencias de carácter internacional, cuestiones humanitarias y similares*”.

**Que**, por Providencia N° 172/2020, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, detallando que debe ser imputado en el Rubro 851 “*Transferencias Corrientes al Sector Externo*”.





## RESOLUCIÓN N° 143.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE CUOTA COMO MIEMBRO DE LA *INTERNATIONAL SEED TESTING ASSOCIATION (ISTA)*, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020”.**

-2-

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

**Artículo 8°.-** “*El SENAVE será el órgano de aplicación de los convenios y acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea miembro o Estado parte*”.

**Artículo 9°.-** “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente Ley para el desarrollo de sus actividades*”.

**Artículo 13.-** “*Son atribuciones y funciones del Presidente: b) actuar como ordenador de gastos; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**Que**, por Providencia N° 230/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la remite el Dictamen N° 168/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de la cuota como miembro de la *International Seed Testing Association (ISTA)* al año 2020, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General Técnica.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de la cuota como miembro de la *Internacional Seed Testing Association (ISTA)*, correspondiente al año 2020, cuyo monto asciende a la suma de CHF 5.214 (Francos suizos cinco mil doscientos catorce), o su equivalente en guaraníes, conforme a las documentaciones que obran en el expediente.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los procedimientos administrativos para el pago correspondiente.





## RESOLUCIÓN N° 143.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE CUOTA COMO MIEMBRO DE LA *INTERNATIONAL SEED TESTING ASSOCIATION (ISTA)*, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020”.**

-3-

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

**ES COPIA  
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/dr

